



NOTIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 047-2025-RU-UNAH

SEÑORES

**CESAR ARMANDO RODRÍGUEZ BANEGAS
TECPROFIRE, S. DE R.L. DE C.V.**

**MARLON ENRIQUE MEJÍA MACHADO
SERVICIOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. DE C.V.**

El infrascrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025), por este Acto **NOTIFICA**: la Resolución emitida por la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, la cual literalmente dice: **RESOLUCIÓN DE SUMINISTRO 047-2025-RU-UNAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).- RECTORÍA.-** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco. **VISTO:** Para dictar resolución en el expediente único de contratación de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA**», autorizado mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1176-2024 de fecha 12 de julio de 2024, donde se contó con la participación de los oferentes: 1) **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**; y 2) **SERVICIOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN**, de 07 invitaciones realizadas en cumplimiento al artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado (LCE) y artículo 153 de su Reglamento, superando el número mínimo de oferta requerido en la Cláusula IO-03-02 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública. **CONSIDERANDO (01): DE LA AUTONOMÍA DE LA UNAH.-** La Constitución de la República, en su artículo 160, reconoce a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) como un **ENTE CONSTITUCIONAL**, con personalidad jurídica, gozando de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional, pudiéndose fijar, a través de la ley y estatutos, su organización, funcionamiento y atribuciones. **CONSIDERANDO (02): DE LA OBSERVANCIA DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.-** El artículo 360 de la Constitución de la República ordena que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse **previa licitación**, concurso o subasta de conformidad a la Ley. En consecuencia, fue que bajo este mandato constitucional que se promulgó la Ley de Contratación de Estado –*Decreto Legislativo No. 74-2001*–, cuyo ámbito de aplicación de conformidad a su artículo 1, se extiende a los contratos de suministro de bienes o servicios que celebre la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), con las modalidades propias de su estructura y ejecución presupuestaria, asimismo, se debe observar las disposiciones de su Reglamento –*Acuerdo Ejecutivo No. 055-2002*–. **CONSIDERANDO (03): DEL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN.-** Mediante el Oficio SEAPI-UNAH No. 1111-2024, de fecha 02 de julio del 2024, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), **solicitó** al Departamento de Adquisiciones Mayores (DAM) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), la realización de un proceso de licitación para la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS**





Notificación de la Resolución de Suministro 047-2025-RU-UNAH

DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA», de conformidad al artículo 80 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (04): DE LA AUTORIZACIÓN DE LA LICITACIÓN**.- En fecha 12 de julio del 2024, la Dirección de Adquisiciones (DA) de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) mediante el Oficio DA No. 1312-2024 solicitó a la Rectoría la autorización para llevar a cabo el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA»** autorización otorgada mediante el Acuerdo de Rectoría No. 1176-2024, de la misma fecha, de conformidad al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (05): DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**. - Mediante el Oficio N. 550-DPYF/DPYA de fecha 05 de mayo del 2025, en respuesta al Oficio DA N. 852-2025 de fecha 28 de abril del 2025, donde se solicitó la disponibilidad presupuestaria para continuar con el proceso de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH**, la Dirección de Presupuesto y Finanzas de la SEAF certificó la disponibilidad presupuestaria por el monto de **QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 550,000.00)**. **CONSIDERANDO (06): DE LA PREPARACIÓN Y DICTAMEN LEGAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES**.- En fecha 29 de octubre del 2024 el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto del **PLIEGO DE CONDICIONES** de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA»** emitió el Oficio **DL 1348-2024**, dictaminando **PROCEDENTE** el Pliego de Condiciones de dicho proceso licitatorio, de conformidad al párrafo segundo del artículo 99 de su Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (07): DE LAS INVITACIONES, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA DE LA LICITACIÓN**.- En cumplimiento del artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 6 y 59 de la Ley de Contratación del Estado, y artículo 10 de su Reglamento, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) giró **INVITACIÓN** a participar en el proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH**, a un total de 07 empresas, mediante los Oficios: DA No. 2138-2024, DA No. 2139-2024, DA No. 2140-2024, DA No. 2141-2024, DA No. 2142-2024, DA No. 2143-2024 y DA No. 2144-2024, todos de fecha 01 de noviembre del 2024, como lo exige el artículo 59 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 149 de su Reglamento. Realizándose la convocatoria para la apertura de ofertas el día jueves 28 de noviembre del 2024 a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras). Asimismo, se realizó su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta"; y su respectiva difusión en el sistema de "Honducompras", como lo ordena el artículo 108 del Decreto Legislativo No. 62-2023, contenido del «Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024». **CONSIDERANDO (08): DEL NOMBRAMIENTO DE COMISIONES**.- Continuando con el ciclo de la contratación, con base a la designación de miembros a integrar las Comisiones de Apertura y Evaluación de Ofertas, realizada ante la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), mediante los Oficios DL No. 1383-2024 (Departamento Legal) y Oficio SEAPI-UNAH No. 2377-2024 (SEAPI), esta Rectoría nombró la Comisión de Apertura de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1177-2024; asimismo, nombró la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio del Acuerdo de Rectoría No. 1178-2024, ambos acuerdos de fecha 12 de noviembre del 2024, observando al efecto lo prescrito en el artículo





Página 3 de 9
Notificación de la Resolución de Suministro 047-2025-RU-UNAH

33 de la Ley de Contratación del Estado y artículos 53 y 125 de su Reglamento. **CONSIDERANDO (09): DEL ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS.** - El día jueves 28 de noviembre del 2024, a las 10:00 a.m. (hora oficial de Honduras), fecha y hora señalada en la cláusula IO-05 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, se realizó en **audiencia pública** el acto de Apertura de Ofertas, arrojando como resultado la participación de dos (02) oferentes, quienes presentaron su oferta económica así:

Ítem	Nombre del Oferente	Oferta económica en letras	Oferta económica en cifras
1	TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.	Trescientos dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro lempiras exactos.	L 316,584.00 (Partida No. 1 y 2 completas)
2	SERVICIOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN.	Dos millones novecientos dos mil ochocientos cuarenta y cinco lempiras con cuarenta centavos.	L 2,902,845.40 (Partida No. 1, 2 y 3 Completas)

El objeto de la presente licitación estaba comprendido por 03 PARTIDAS. **CONSIDERANDO (10): DE LA ACEPTACIÓN INCONDICIONAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**- De conformidad al párrafo tercero del artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la presentación de la oferta produce dos efectos, a saber: 1) La aceptación incondicional del Pliego de Condiciones por el licitante, teniéndose por conocidas las normas legales y reglamentarias que rigen la licitación; por lo que no cabe formular reservas a dicho pliego o pretender la aplicación de reglas diferentes; y 2) La declaración del cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración, sin perjuicio de su comprobación posterior en el curso del procedimiento. Observándose estas disposiciones en el presente proceso licitatorio, sobre la base del interés público de la UNAH. **CONSIDERANDO (11): DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS.**- La Comisión de Evaluación de Ofertas, habiendo finalizado su labor de revisión, análisis y evaluación de ofertas presentadas en este proceso licitatorio; en cumplimiento a la disposición CUARTA.5 de su de Nombramiento y del párrafo tercero del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en fecha 16 de octubre del 2025, de manera definitiva presentó ante la Dirección de Adquisiciones, el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN LA LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA». Informe que en fecha 27 de octubre del 2025, mediante el Oficio DA-2452-2025, fue remitido por la Dirección de Adquisiciones a esta Rectoría, el cual una vez revisado se aprueba en todas sus partes y en lo sucesivo de la presente Resolución se denominará como "Informe de Evaluación de Ofertas". **CONSIDERANDO (12): DE LA EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.**- En el acápite "II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN", en su sección "2.1.1. Etapa I: VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA" del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: 1) El oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.; NO CUMPLE** con el ítem: d) "Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa oferente y del representante legal. (En caso de presentar copia deberá estar debidamente autenticada por Notario Público)" exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la «IO-09.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL» al efecto, la Comisión de Evaluación de Ofertas en observancia a la disposición CUARTA.3 del Acuerdo de Rectoría No. 1169-2024; párrafo segundo del artículo 5 y artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado; artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio; y sobre la base del Principio de Subsanaibilidad que rige las



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



Notificación de la Resolución de Suministro 047-2025-RU-UNAH

contrataciones públicas solicitó a la Dirección de Adquisiciones que se requiriera al oferente la subsanación de tal defecto identificado en su oferta; requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No.2424-2024 de fecha 02 de diciembre del 2024, quien respondió en fecha 03 de diciembre del 2024; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, de conformidad a la IO-12 del Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio, el oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**; pasa a la siguiente fase de evaluación. 2) El oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN, NO CUMPLE** con el ítem: d) *"Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 2% del valor global ofertado y con una vigencia de NOVENTA (90) días calendario contados a partir de la fecha de la apertura de las ofertas. (Ver Anexo "H")"* exigido para este proceso licitatorio en su Pliego de Condiciones en la **«IO 09.04 INFORMACIÓN ECONÓMICA»**, en virtud de que dicho ítem es un Documento No Subsanable (DNS), la Comisión de Evaluación de Ofertas determinó que el oferente **SERVICIOS DE INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CONSTRUCCIÓN, NO CUMPLE**, por lo que el oferente quedó **DESCALIFICADO** de este proceso licitatorio. **CONSIDERANDO (13): DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA, SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN.-** En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **"2.1.2. Etapa II: EVALUACIÓN TÉCNICA"** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: Al revisar el sobre de la Oferta Técnica presentada por el oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**, la Comisión tomó a bien solicitar una aclaración técnica consistente en la *"hoja de vida del personal clave (ingenieros, técnico) que indique y amplíe la experiencia de la empresa en el diseño, instalación, reparación y mantenimiento de los Sistemas de Supresión de Incendios Zona de Defensa de Amerex utilizado en cocina y Sistema de Supresión de Incendios Vortex de Victaulic, detallando certificaciones y capacitaciones en estos equipos y sistemas"*, requerimiento formalizado por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA No.025-2025 de fecha 17 de enero del 2025, dando respuesta el oferente en fecha 24 de enero del 2025; determinando la Comisión de Evaluación de Ofertas que **CUMPLE en tiempo** y que con su respuesta **CUMPLE en forma**, por lo que, **CUMPLIÓ** con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones en la **«IO 11.3 FASE III, EVALUACIÓN TÉCNICA»** por lo que el oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**, pasa a la etapa de puntuación técnica. En dicha etapa, el oferente obtuvo **CIEN (100)** puntos por cada criterio técnico establecido en la **«IO-11.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL SSI-Ro»**, asimismo, obtuvo **NOVENTA (90)** puntos por cada criterio establecido en la **«IO-11-5 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL SSI-ZD y SSI-Vo»**, por lo que, el oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**, pasa a la siguiente fase de evaluación. **CONSIDERANDO (14): DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, ORGANIZACIÓN DE OFERTAS DEL PRECIO MÁS BAJO AL MÁS ALTO.-** En el acápite **"II. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS EN EL CICLO DE LA CONTRATACIÓN"**, en su sección **"2.1.3. Etapa III: EVALUACIÓN ECONÓMICA"** del Informe de Evaluación de Ofertas, se desprende que: La Oferta presentada por el oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**, **CUMPLE** con la **verificación aritmética**, no identificándose discrepancia entre el *precio unitario* y el *monto total*, la cual asciende a un monto total de **TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L 316,584.00)**. Encontrándose la oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria. **CONSIDERANDO (15): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-** En el acápite **"III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES"**, en su sección **«3.1.**





CONCLUSIONES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación concluyó literalmente que:

a. Que la LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA." contó con la participación de dos (2) oferentes: 1) Tecprofire S. de R. L. de C.V.; 2) Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción. **b.** Que el oferente Tecprofire S. de R. L. de C.V, logró superar satisfactoriamente la Etapa I, Verificación de la Documentación Legal y Financiera. Mientras que el oferente Servicios de Ingeniería Hidráulica y Construcción resulto **DESCALIFICADO** en esta fase. **c.** Que el oferente Tecprofire S. de R. L. de C.V., logró superar satisfactoriamente la Etapa II, Evaluación Técnica. **d.** La oferta presentada por Tecprofire S. de R. L. de C.V. asciende a un monto total de Trecientos dieciséis mil quinientos ochenta y cuatro lempiras con 00/100 (L. 316,584.00). **CONSIDERANDO (16): DE LAS CONCLUSIONES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** - En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.2. INCIDENTES» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación manifestó literalmente que: "1. En fecha posterior a la fecha de entrega de informe y finalizado el proceso de evaluación de oferta de la LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA." se comunicó a la comisión de evaluación vía oficio DA-2271-2025 de fecha 08 de octubre 2025 en respuesta del oficio de SEAPI-UNAH-2210-2025 de 08 de octubre 2025 un evento de fallo de la bomba de supresión de incendios que es un elemento fundamental del Sistema de Supresión de Incendios con Rociadores Automáticos del Edificio 1847. 2. La comisión a la evaluación al revisar el impacto que tiene la falla de la bomba de Supresión de incendios en las partidas del presente proceso ha identificado que la mayor afectación se presenta para LA PARTIDA No. 1 SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO CON ROCIADORES AUTOMÁTICOS. EDIFICIO 1847 (con un monto de L. 127, 184.00) concluye que no es posible realizar las actividades de mantenimiento. 3. LA PARTIDA No. 2 SISTEMAS DE SUPRESIÓN DE INCENDIO TIPO ZONA DE DEFENSA (ZD) Y VORTEX (con un monto de L. 189,400.00) no presenta afectaciones por la falla de la Bomba al ser un sistema independiente". **CONSIDERANDO (17): DE LA RECOMENDACIÓN POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.** - En el acápite "III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES", en su sección «3.3. RECOMENDACIÓN» del Informe de Evaluación de Ofertas, la Comisión de Evaluación señaló literalmente que: "Con sujeción al artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con UNANIMIDAD de Votos recomiendan a la Rectoría lo siguiente: **PRIMERO: FRACASAR LA PARTIDA No. 1 SISTEMA DE SUPRESIÓN DE INCENDIO CON ROCIADORES AUTOMÁTICOS. EDIFICIO 1847 (con un monto de L. 127,184.00).** - **SEGUNDO: ADJUDICAR LA PARTIDA No 2 SISTEMAS DE SUPRESIÓN DE INCENDIO TIPO ZONA DE DEFENSA (ZD) Y VORTEX. EDIFICIO 1847 de la LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA."** a la empresa Tecprofire S. de R. L. de C.V., por el valor de Ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos lempiras con 00/100 (L. 189,400.00), en virtud de que, este oferente ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, y por haber presentado una oferta conveniente a los intereses de la Universidad





Notificación de la Resolución de Suministro 047-2025-RU-UNAH

Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Conforme al detalle siguiente: **Partida No. 2 SISTEMAS DE SUPRESIÓN DE INCENDIO TIPO ZONA DE DEFENSA (ZD) Y VORTX EDIFICIO 1847. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SSI-ZD Y SSI-Vo**

Ítem	Descripción	Visitas por año	Precio por visita L.	Precio Total L.
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Supresión de Incendio, tipo Zona de Defensa de Amerex ubicado en la campana de cocina, Edificio 1847.	4	L 10,212.50	L 40,850.00
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Supresión de Incendio, Vortex de Victaulic ubicado en la subestación eléctrica Edificio 1847.	4	L 8,712.50	L 34,850.00
Monto Total Mantenimiento por un (1) año				L 75,700.00
Monto Total Mantenimiento por dos (2) años				L 151,400.00

2.2 LISTA DE REPUESTOS PARA SSI-ZD y SSI-Vo

Ítem	Descripción	Cantidad	Marca de repuesto ofertado	Precio Unitario L.	Precio Total L.
1	Fuente Auxiliar, modelo AL 1024ULXR	1	---	L 38,000.00	L 38,000.00
Monto Total					L 38,000.00

TERCERO: DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA No. 3 EXTINTORES DE FUEGO PORTÁTILES. EFP, ya que la empresa Tecprofire S. de R.L. de C.V. no presentó oferta para esta partida. CONSIDERANDO (18): DEL DICTAMEN LEGAL PREVIO A FIRMA DE LA RESOLUCIÓN.- En fecha 27 de octubre del 2025, el Departamento Legal en respuesta a la solicitud de dictamen legal del Proyecto de la Resolución del proceso de la LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA», realizada por la Dirección de Adquisiciones, mediante el Oficio DA-2354-2025, de fecha 21 de octubre de 2025, emitió el Oficio DL 1528-2025, en virtud de que, el procedimiento licitatorio cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones diseñado al efecto. **CONSIDERANDO (19): DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.-** Que entre los principios rectores para alcanzar los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), se encuentra el Principio de Responsabilidad; según el cual, es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria, el cumplimiento de su normativa interna, **el ejercicio responsable de la autonomía y de las demás potestades que le confieren** la Constitución de la República y resto de normativa vigente, de conformidad al artículo 3, literal g) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. **CONSIDERANDO (20): DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.-** La Constitución de la República, en su artículo 321, prescribe que, los servidores del Estado no tienen más facultades que las que, expresamente les confiere la Ley, por lo que, todo acto que se ejecute fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. En observancia a este Principio de Legalidad recogido en la norma suprema de Honduras, esta administración tiene la obligación de consultar, revisar, analizar y aplicar todo el ordenamiento jurídico hondureño aplicable al presente proceso LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH, resolviendo la adjudicación de éste, con estricto apego a derecho, observando los mejores intereses de la UNAH, y, en



Año Académico "José Dionisio de Herrera"
"La Educación es la primera necesidad de la República"



consecuencia, el interés público, y a los principios de sana y buena administración. **CONSIDERANDO (21): DE LA OBSERVANCIA DE LAS CONDICIONES PARA ADJUDICAR EL CONTRATO.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 51 señala que la adjudicación de los contratos de suministro, se hará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a los criterios definidos en el respectivo Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH**, arribando de esa forma a lo exigido en este precepto legal precitado, apreciándose que el oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**, cumple con la Cláusula IO-13 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones, en consecuencia, es procedente adjudicarle el Contrato de Suministro. **CONSIDERANDO (22): DE LOS PRESUPUESTOS PARA PROCEDER CON LA DECLARACIÓN DE FRACASO Y DESIERTO DE LA LICITACIÓN.**- La Ley de Contratación del Estado en su artículo 57 numeral 2, relacionada con el párrafo segundo del artículo 172 de su Reglamento prescribe que: *“El órgano responsable de la contratación **DECLARARÁ DESIERTA** la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones . La **DECLARARÁ FRACASADA** en los casos siguientes: 1) [...]; 2) **Cuando las ofertas no se ajusten** a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; [...]”*. En consecuencia, la UNAH ha evaluado la oferta con base a las instrucciones y requerimientos definidos en el Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH**, observando que no se presentaron Ofertas en la **Partida No. 3**, por lo que procede su **DESIERTO**; y 2) La oferta presentada en la **Partida No. 1**, no es posible ejecutar las actividades de mantenimiento en virtud de que existe una falla de la bomba de supresión de incendios, por lo que al efecto procede su **FRACASO**. **CONSIDERANDO (23): DE LA OBLIGATORIEDAD DE EMITIR RESOLUCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** - El Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 139 señala que las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente, debiendo observarse los criterios relacionados en el considerando anterior. Observándose que la oferta del oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**, se encuentra vigente a la fecha en que se emite la presente resolución, al mismo tiempo que su Garantía de Mantenimiento de Oferta. **POR TANTO, LA RECTORÍA DE LA UNAH**, de conformidad con el artículo 160 y 360 de la Constitución de la República; 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3, 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la UNAH; y a los artículos 1, 5, 6, 40, 43, y 57 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH; 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89 y 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 6, 7, 11, 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 9, 10, 11, 14, 20, 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; numeral 5) del artículo 110 del Decreto Legislativo No. 4-2025; y en observancia al Pliego de Condiciones diseñados para la presente licitación, **RESUELVE: PRIMERO: ADJUDICAR PARCIALMENTE** la **PARTIDA No. 2** de la **LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH**, que tiene por objeto la **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA»** al oferente **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**, por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPTRAS EXACTOS (L 189,400.00)** distribuidos así:





Notificación de la Resolución de Suministro 047-2025-RU-UNAH

Partida No. 2 SISTEMAS DE SUPRESIÓN DE INCENDIO TIPO ZONA DE DEFENSA (ZD) Y VORTX EDIFICIO 1847.				
1.1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA SSI-ZD Y SSI-Vo				
Item	Descripción	Visitas por año	Precio por visita	Precio Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Supresión de Incendio, tipo Zona de Defensa de Amerex ubicado en la campana de cocina, Edificio 1847.	4	L 10,212.50	L 40,850.00
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Supresión de Incendio, Vortex de Victaulic ubicado en la subestación eléctrica Edificio 1847.	4	L 8,712.50	L 34,850.00
TOTAL EN LETRAS MANTENIMIENTO POR UN (1) AÑO: SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.				L 75,700.00
TOTAL EN LETRAS MANTENIMIENTO POR DOS (2) AÑOS: CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS.				L 151,400.00

2.2 LISTA DE REPUESTOS PARA SSI-ZD Y SSI-Vo					
Item	Descripción	Cantidad	Marca de repuesto ofertado	Precio Unitario	Precio Total
1	Fuente Auxiliar, modelo AL 1024ULXR	1		L 38,000.00	L 38,000.00
TOTAL EN LETRAS: TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS.					
TOTAL EN LETRAS PARTIDA No. 2: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS					L 189,400.00

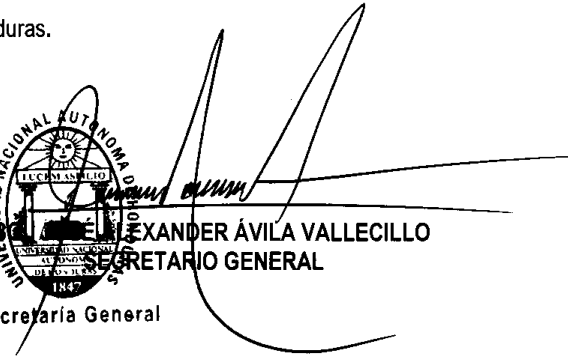

En virtud de que, esta empresa ha cumplido con la totalidad de los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos fijados en el Pliego de Condiciones, acreditando al efecto, la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, en consecuencia, demostró en este proceso estar debidamente calificada para ejecutar el contrato de suministro por los bienes adjudicados. - **SEGUNDO:** FRACASAR PARCIALMENTE la PARTIDA No. 1 de la LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH, que tiene por objeto la «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA» por existir fallos en la bomba de supresión de incendios, lo que impiden la ejecución de las actividades de mantenimiento establecidas en el Pliego de Condiciones del presente proceso licitatorio. - **TERCERO:** DECLARAR PARCIALMENTE DESIERTA la PARTIDA No. 3 de la LICITACIÓN PRIVADA No. 13-2024-SEAF-UNAH que tiene por objeto la «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS SISTEMAS DE SUPRESION DE INCENDIO EN EL EDIFICIO 1847 EN CIUDAD UNIVERSITARIA», por no haberse presentado oferta alguna, dándose con ello el supuesto autorizante del párrafo primero del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, relacionado con el párrafo primero del artículo 172 de su Reglamento, para proceder con esta declaratoria. - **CUARTO:** Que en el caso de que la empresa adjudicada no acepte la adjudicación o en caso de que no se formalice el contrato por causas imputables a la empresa adjudicada, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, *quedará sin valor ni efecto* la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) hará efectiva la **Garantía de Mantenimiento de Oferta.** - **QUINTO:** La presente resolución *no agota la vía administrativa*, contra ella cabe el Recurso de Reposición, dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles contados a partir de día siguiente de su notificación. - **MANDA: PRIMERO:** Que la Secretaría General proceda a notificar en legal y debida forma la presente resolución a los oferentes que participaron de este proceso licitatorio. - **SEGUNDO:** Que la Secretaría General remita la presente resolución a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), a efecto de la conformación, manejo y custodia del **expediente único de contratación** de la presente contratación, al tenor del artículo 38 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. - **TERCERO:** Que la empresa adjudicada **TECPROFIRE S. DE R. L. DE C. V.**, haga entrega ante la Dirección





Notificación de la Resolución de Suministro 047-2025-RU-UNAH

de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF) los documentos indicados en la Cláusula IO-15 de la «Sección I. Instrucción a los Oferentes (IAO)» del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación pública, en el Plazo establecido en el mismo.- **CUARTO:** Instruir a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), para que proceda a la elaboración del respectivo **contrato de suministro de bienes**, de acuerdo a los detalles descritos en esta Resolución, y en lo demás regirse por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **NOTIFÍQUESE.- F/S Ph.D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, Rector de la UNAH, **ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO**, Secretario General de la UNAH, Artículo 87, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 57 literal d) del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.



ABG. JOSÉ ALEXANDER ÁVILA VALLECILLO
SECRETARIO GENERAL
Secretaría General

